



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2021-00030-00 ^{Alu}
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	OSCAR ENRIQUE LOPEZ BURGOS
DEMANDADO	WILLIAM DAMIR BANDA GARCES

Corresponde en esta oportunidad emitir pronunciamiento en torno al rechazo de la demanda de la referencia, toda vez que la parte actora no cumplió con la carga de subsanar correctamente todas las falencias indicadas por el despacho en auto anterior de fecha 16-marzo-2021 por las siguientes razones:

En el escrito de subsanación allegado oportunamente se indicó el número de identificación del demandante y las direcciones físicas y electrónicas del demandado en concordancia con lo anotado en los numerales 2° y 10° del C.G.P.

Sin embargo, no se aportó mandato donde se indique expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad a lo consagrado en el inciso 2° del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, requisito que no puede ser suplido por la certificación de la Dirección Nacional de Registro de Abogados y Auxiliares de la Justicia aportada.

Así pues se decidirá en la parte resolutive de esta providencia, ordenando devolver la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. Rechazar la demanda de la referencia por no haberse subsanado en debida forma.

SEGUNDA. Devolver a la parte actora la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Realícense las anotaciones de rigor en los libros del despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a1814c4bc95cab40bcd5ae6800b42dd24070d3a553d8b0dbe084e6c1a295c68**

Documento generado en 25/03/2021 07:02:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>